

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 27 de abril de 2021
ACTA Nº: 10/2021
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. José Manuel Rama Moya

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Manuel Piñero Lemus
D^a Isabel M. García Ramos
D Juan Carlos García Márquez
D. Mariano Blanco Fernández

SRA. INTERVENTORA
-D^a María del Carmen Rodríguez Fernández

SR. SECRETARIO
- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **veintisiete de abril de dos mil veintiuno**, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. José Manuel Rama Moya, Alcalde-Presidente, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, con la ausencia justificada de D^a Carmen Romero García, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, María del Carmen Rodríguez Fernández, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *de 13 de abril de 2021*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito del Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), solicitando la subvención presupuestada para el presente ejercicio. (2021/9/S999).

Atendiendo al escrito con R.E. 2374, de fecha 9 de abril de 2021, por D. Martín Martínez Amaya, en representación del Club Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), con CIF G06344576, solicitando el abono de la subvención presupuestada para el presente ejercicio y oída la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Deportes.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 13 de abril de 2021.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se contempla una

subvención nominativa a dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48907.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 852/2019, de 18 de junio, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al **CLUB DE ATLETISMO PERCEIANA**, con C.I.F. nº G 06344576, una subvención por importe de **OCHO MIL TRESCIENTOS (8.300,00) EUROS**, en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las competiciones en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes.

Segundo.- Ordenar el pago del **primer 50%** de la mencionada subvención, siendo requisito imprescindible que el beneficiario se encuentre al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, *haciéndose efectivo el segundo 50% una vez justificado el primero*, quedando obligados los perceptores a justificar la subvención otorgada, en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los importes, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.
- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados.

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2º.- Escrito de Bar Rayuela reiterando solicitud corte de la vía pública en tramo Plaza Corazón de Jesús para restricción de tráfico cercano a la de terraza del establecimiento los fines de semana. (Expte. 2021/8/S806)

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2633, de fecha 13 de abril de 2021, presentado por D. Antonio López Gómez, en representación del Café Bar Rayuela, CIF nº E06758783, sito en Plaza Corazón de Jesús, esquina calle Santiago, reiterando la solicitud de cortar el tramo desde el paso de peatones al final de la isleta de la Plaza Corazón de Jesús durante las noches de Viernes a Domingo para la colocación de terraza, sugiriendo la posibilidad de hacer de la parte superior de la isleta doble dirección.

Visto el informe emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local de fecha 21 de abril de 2021 en el que se pone de manifiesto que en el informe de fecha 13 del presente mes en contestación del escrito con registro de entrada nº 2388/2021, ya se tuvo en cuenta por parte de esta Jefatura la opción indicada por el solicitante, por lo tanto, la situación planteada no es distinta a la solicitada en ocasiones anteriores, no siendo viable, por lo que se informa desfavorablemente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR lo solicitado por D. Antonio López Gómez, en representación del Café Bar Rayuela, por cuanto que la propuesta no es un corte de tráfico, sino que constituye un mero desvío del mismo que deberá señalizarse correctamente, debiendo ponerse en contacto a tales efectos con a la Jefatura de la Policía Local.

3º.- Escrito de Club Balonmano Villafranca, solicitando la subvención presupuestada para el presente ejercicio (2021/10/S999).

Atendiendo el escrito con fecha 9 de abril de 2021, con R.E. 2346, presentado por D. Raúl Barrero García, en representación CLUB BALONMANO VILLAFRANCA, con CIF nº G06298442, solicitando subvención municipal para sufragar los gastos derivados de las competiciones en la presente temporada y oída la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Deportes.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 22 de abril de 2021.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se contempla una subvención nominativa a dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48907.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se habilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas, artículo 13 en lo referente al cumplimiento por parte del promotor de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, y artículo 14 de la misma, en lo que respecta al exacto cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios perceptores una vez recibida la subvención.

Considerando la Delegación de Competencias efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 852/2019, de 18 de junio, en cuanto a la concesión de subvenciones a Asociaciones de vecinos y agrupaciones culturales, deportivas o similares por importe superior a 600,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al **CLUB BALONMANO VILLAFRANCA**, con CIF nº G06298442, una subvención por importe de **TRES MIL (3.000,00) EUROS**, en concepto de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las competiciones en la presente temporada, correspondiente a la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos vigentes.

Segundo.- Ordenar el **pago del primer 50%** de la mencionada subvención, siendo requisito imprescindible que el beneficiario se encuentre al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, haciéndose efectivo el segundo 50% una vez justificado el primero, quedando obligados los perceptores a justificar la subvención otorgada, en el plazo de 3 meses, a contar desde la percepción de los importes, debiendo presentar la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

- a) Memoria final detallada del proyecto o actividad subvencionada, que describirá los objetivos y resultados

conseguidos.

- b) Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- c) Relación numerada de los gastos realizados.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- e) Facturas, recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, que caso de solicitarse, se fotocopiarán y se dejarán compulsadas y conformadas por el servicio gestor, devolviendo los originales a los interesados

En caso de incumplimiento, se procederá a iniciar expediente de reintegro de la misma en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS. (2021/18/S990)

Se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas facilitada por la Intervención Municipal que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2021/1383 al registro nº F/2021/1534 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se da cuenta de la relación de los Decretos de la Alcaldía números **506, 507, 508, 512, 515, 516, 533, 534, 550 Y 565 del ejercicio 2021**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Solicitud de participación en el Plan COHESIONA de la Excm. Diputación de Badajoz y propuesta de inversiones.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de abril de 2021 se han publicado las Bases reguladoras de la convocatoria del Plan Cohesiona 2021 de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes de la Diputación de Badajoz, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad total de 532.840,00 euros, siendo la aportación municipal de 138.144,00 euros y la subvención de la Diputación por importe de 394.696,00 euros. Se hace necesaria la remisión de la propuesta de inversiones cuya tipología corresponda a las características relacionadas en la convocatoria, para su adscripción a dicho Plan y su remisión a la Excm. Diputación Provincial en un plazo de quince días hábiles.

Vista la propuesta realizada por el concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 19 de abril de 2021.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de gastos e inversiones que a continuación se especifican, para su inclusión, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en el PLAN COHESIONA, año 2021, por un

importe total de 532.840,00 Euros.

Nº DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO Euros
1. Creación de Empleo	312.506,00
2. Mejora en Infraestructuras Urbanas: Alumbrado, y/o pavimentación, y/o asfaltado en diferentes zonas de la localidad, y/o adecuación y mejora de instalaciones adquiridas en el Polígono Industrial	220.334,00
TOTAL	532.840,00

SEGUNDO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en referida convocatoria pública solicitando la correspondiente subvención a la Excm. Diputación Provincial.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con el Expte. 26/2021, de Licencia Urbanística para la ejecución de "Sustitución de cubierta", en c/ Carretero Romo 16 (2021/26/S103)

Visto el expediente 26/2021, de Licencia Urbanística para la ejecución de "Sustitución de cubierta", en c/ Carretero Romo, nº 16, de esta localidad, incoado a instancia de D. Manuel Pinilla Giraldo, con D.N.I. ****5657X, mediante solicitud de fecha 11 de febrero de 2021, R.E. nº 953, y proyecto de ejecución y estudio básico redactado por la Arquitecto Técnico Pilar Cabeza García.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de abril de 2021, en el que indica que teniendo en cuenta que en la actuación que se proyecta *se trata de la sustitución de la cubierta de una nave destinada a garaje donde se plantea como sistema de cubrición mediante chapa lacada*, por la zona en la que se encuentra el inmueble, es aplicable el artículo 12 de la Ordenanza Urbanística Municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación, publicada en el BOP de fecha 27 de mayo de 2013, pudiéndose exceptuar del cumplimiento de la normativa genérica con la aprobación de la Junta de Gobierno Local, debiéndose, en todo caso, tomar por parte del interesado las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adopta el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta de cubierta presentada de D. Manuel Pinilla Giraldo, con D.N.I. ****5657X, mediante solicitud de fecha 11 de febrero de 2021, R.E. nº 953, y proyecto de ejecución y estudio básico redactado por la Arquitecto Técnico Pilar Cabeza García, debiéndose, *en todo caso, tomar las medidas necesarias en la ejecución de las obras para que la cubierta no sea visible desde ningún punto de la calle, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.*

3º.- Propuesta de liquidación del contrato de arrendatario de local exterior en Mercado de Abastos c/ Manuel Martínez, 3, comunicando cese de actividad. (Expte 2021/1/S544).

Resultando que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de marzo de 2021, se Tomar conocimiento de la renuncia como arrendatario del local municipal en el exterior del Mercado de Abastos, en c/ Manuel Martínez, 3, (Expte 8/469), presentada por D. Ángel Mancera Macarro, con DNI nº ****0136C y declarar extinguido el contrato, resolviéndose el contrato y extinguir sus efectos, así como la apertura de la liquidación del meritado contrato.

Visto el informe de fecha 16 de abril de 2021, emitido por el Coordinador de Infraestructuras Municipales sobre el estado de conservación de las instalaciones objeto del contrato.

Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas de fecha 19 de abril de 2021, sobre el saldo

resultante de la liquidación en relación con el contrato resuelto, vistos y comprobados los registros del Organismo Autónomo de Recaudación, en el día de la fecha de emisión del informe, no tiene pendiente de pago recibos en concepto de Tasa por ocupación del puesto sito en calle Martínez, 3, ni por el concepto de Recogida de Residuos Sólidos por el citado local, quedando pendiente de emitir el recibo correspondiente al primer trimestre del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación final del contrato suscrito D. Ángel Mancera Macarro, con DNI nº ****0136C, como arrendatario del local municipal en el exterior del Mercado de Abastos, en c/ Manuel Martínez, 3, (Expte 8/469) y declarar extinguido el contrato, sin perjuicio de lo que resulte de liquidar una vez emitidos los recibos correspondientes al primer trimestre del año en curso, *procediéndose a devolver la garantía definitiva consignada en la Tesorería Municipal, quedando condicionada la misma, al pago de las cantidades adeudadas, si las hubiere.*

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal para su constancia y a los efectos oportunos.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2021, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie ON número 4290039 a 4290041. De lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Villafraanca de los Barros, 7 de junio de 2021.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral